	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.861-REV01
---	-----------	------------------------

ORDENANZA N° 861-CDDH-2025

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “Ratificar Convenio de Comodato con la Fundación Proyecto Nahuel Rosa”

ANTECEDENTES:

El artículo 49, inciso 15 y 19 de la Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza 166-CDDH-2015

FUNDAMENTOS:

El Municipio de Dina Huapi ha celebrado convenio de Comodato con la Fundación Proyecto Nahuel Rosa, Registrada bajo el número N° 3726 del Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, por el uso gratuito de una fracción de terreno, de METROS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA (262.50 m²), emplazada dentro de la parcela 19-3-D-279-03 (reserva fiscal propiedad del municipio).

Dicho convenio, fue suscripto en fecha 17 de enero de 2025, art. 5° Ordenanza 166-CDDH-15 y corresponde su ratificación por parte del concejo deliberante local, en virtud de la manda de la Carta Orgánica Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inciso 15 y 19, deviene procedente y necesaria la ratificación del Convenio Marco de colaboración mencionado.


AUTORES: Concejales: Paola Noguerol (UCR) – Mónica Balseiro (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)

El Proyecto de Ordenanza N° 977-CDDH-2025 fue aprobado por unanimidad en Sesión ordinaria N°004 del día diecinueve de marzo de 2025, según consta en Acta N° 04/2025.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º) Se ratifica el convenio de Comodato con la Fundación Proyecto Nahuel Rosa, cuya copia se anexa a la presente junto al plano de referencia, dentro de la parcela 19-3-D-279-03.

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.861-REV01
---	-----------	------------------------

Artículo 2º.- Comuníquese Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.